

## Política Anticorrupción del Grupo Sovena

### I. Objetivo

Esta Política Anticorrupción tiene como objetivo establecer directrices claras para prevenir y combatir la corrupción en todas las actividades del Grupo SOVENA, garantizando el cumplimiento de la legislación portuguesa, incluido el Decreto-Ley 109-E/2021, de 9 de diciembre, que establece el Régimen General de Prevención de la Corrupción (RGPC), así como las normas internacionales.

El Grupo SOVENA se compromete a llevar a cabo todas sus operaciones de forma ética y transparente, garantizando altos niveles de integridad y responsabilidad corporativa.

Esta política se aplica a todos los empleados, directores y gerentes del Grupo Sovena, incluidas todas sus filiales y empresas asociadas.

### II. Definición de Corrupción

Según el RGPC, la corrupción y delitos conexos se definen como los delitos de corrupción, recibimiento y ofrecimiento indebido de una ventaja, malversación, participación económica en negocios, concusión, abuso de poder, prevaricación, tráfico de influencias, blanqueo de capitales o fraude en la obtención o desvío de una subvención, ayuda o crédito, previstos, entre otros, en el Código Penal, en el Régimen Penal de la Corrupción en el Comercio Internacional y en el Sector Privado, y en el Régimen de los Delitos Antieconómicos y contra la Salud Pública.

La corrupción abarca cualquier acto de ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar ventajas indebidas para influir en una decisión empresarial, gubernamental o política. Incluye, entre otras prácticas:

- Soborno y pagos de facilitación
- Aceptación indebida de regalos o favores
- Conflictos de intereses no declarados
- Donaciones políticas irregulares
- Blanqueo de capitales y otras prácticas financieras ilícitas

### III. Principios Fundamentales

- **Tolerancia cero con la corrupción** - En el Grupo SOVENA no se permite ni se tolera ninguna forma de corrupción.
- **Transparencia** - Todas las decisiones deben estar fundamentadas y sujetas a escrutinio.
- **Imparcialidad y equidad** - Todas las operaciones y relaciones comerciales deben seguir criterios justos y objetivos.

- **Cumplimiento legal** - El Grupo SOVENA cumple plenamente la legislación portuguesa y las normas internacionales contra la corrupción.

#### IV. Responsabilidades

El Consejo de Administración, junto con los departamentos de Legal & Compliance y People & Culture, es responsable de aplicar y supervisar la Política Anticorrupción.

Todos los empleados y socios comerciales deben cumplir estrictamente esta política.

El Departamento de Compliance garantiza la revisión y el seguimiento de esta política, incluidas la formación y la sensibilización.

#### V. Conductas Prohibidas

El Grupo SOVENA lo prohíbe expresamente:

- **Soborno y extorsión** - Ofrecer o aceptar pagos o favores para influir en las decisiones empresariales.
- **Pagos ilícitos** - Facilitación de procesos mediante pagos indebidos.
- **Conflictos de intereses** - Relaciones que pueden poner en peligro la imparcialidad.
- **Blanqueo de capitales** - Cualquier intento de ocultar el origen de fondos ilícitos.
- **VI. Procedimientos de prevención y seguimiento**
- **Due Diligence** - Realización de evaluaciones previas (*Know Your Customer*) de clientes, proveedores y socios comerciales.
- **Auditoría y control** - Supervisión periódica para garantizar el cumplimiento.
- **Formación continua** - Todos los empleados participarán en programas de concienciación sobre la corrupción.

Aceptar u ofrecer regalos e invitaciones simbólicas puede fomentar las buenas relaciones comerciales. Sin embargo, en términos de valor y frecuencia, estos deben limitarse estrictamente, de acuerdo con la Política de Regalos y Donaciones vigente en el Grupo Sovena.

Los empleados deben abstenerse de prometer, ofrecer, entregar, pedir o recibir, directa o indirectamente, regalos, invitaciones a actos institucionales o culturales, o beneficios similares, gratificaciones, remuneraciones, comisiones, viajes, alojamiento, favores, o cualquier otro tipo de incentivo o ventaja financiera o no financiera, que puedan o puedan afectar a la imparcialidad y/o integridad del desempeño de sus funciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el regalo o invitación en cuestión sólo debe aceptarse u ofrecerse si, acumulativamente, se cumplen los siguientes requisitos:

- i. Se hace de forma pública y transparente;
- ii. No es impuesto ni sugerido por el destinatario;
- iii. Tiene una finalidad legítima y verificable;
- iv. Es según las circunstancias y la ocasión en que se ofrece;
- v. No se ofrece en metálico;
- vi. No se ofrece repetidamente al mismo destinatario, es decir, más de una vez en un periodo de 3 (tres) meses;
- vii. No es contraria a la legislación o normativa aplicable, ni podría poner en peligro la integridad o reputación de Sovena.

Independientemente de las circunstancias, todos los empleados y representantes de Sovena cuyas funciones profesionales les permitan participar en el proceso de contratación o de renovación de contratos tienen prohibido aceptar ofertas, invitaciones o promesas de ventajas durante las negociaciones o en el periodo previo a la renovación del contrato con terceros.

También se aplican consideraciones especiales en los casos en los que pretenda ofrecer un regalo o invitación a un funcionario público, en cuyo caso siempre deberá registrarse y solicitar la aprobación previa del Departamento de Legal & Compliance.

Sovena prohíbe el ofrecimiento de dinero, regalos o invitaciones con el fin de influir en ellos para obtener o mantener una ventaja empresarial o comercial o decisiones que pudieran considerarse beneficiosas para los intereses comerciales de Sovena.

## **VI. Sanciones**

El incumplimiento de esta política puede dar lugar a:

- Medidas disciplinarias, incluido el despido por causa justificada;
- Rescisión de relaciones comerciales con proveedores o socios;
- Denuncia ante las autoridades competentes por responsabilidad penal o civil.

## **VII. Revisión y actualización**

Esta política se revisará periódicamente, garantizando que se mantiene actualizada ante cambios legales o corporativos. Todos los cambios significativos se comunicarán a los empleados.

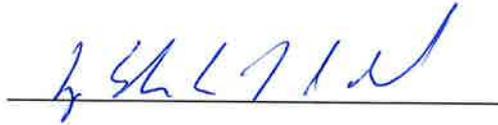
El Grupo **SOVENA** cuenta con responsables específicos para tratar las denuncias de corrupción:

- **Responsable de ética:** Vera Ramos  
Correo electrónico: [vera.ramos@sovena.pt](mailto:vera.ramos@sovena.pt)
- **Departamento de Legal & Compliance:** Margarida Matos (Jefa de Cumplimiento Normativo)  
Correo electrónico: [margarida.matos@sovena.pt](mailto:margarida.matos@sovena.pt)

#### **VIII. Entrada en vigor**

Esta política entra en vigor a partir de **31 de marzo de 2025** y es de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos, administradores y partes interesadas del Grupo Sovena.

Por el Consejo de Administración



*[Handwritten signature]*